

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

ADENDA No. 2 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "*medidas para la eficiencia y la transparencia*", y el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1.Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Como se demostrara a continuación, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Estas modificaciones surgen como consecuencia de las respuestas dadas a los posibles oferentes a las observaciones presentadas dentro del proceso que nos ocupa, contenidas en el documento de respuesta a observaciones publicadas en la web y con el propósito único de dar claridad a las condiciones de participación.

Transcaribe S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboro los estudios y documentos previos necesarios para la elaboración del pliegos de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de Igualdad y la libre concurrencia.

II. FUNDAMENTO DE LOS AJUSTES

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

La presentación se hace por medio de la exposición de cada cambio y su correspondiente justificación.

A) DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1. Se adiciona el literal B. Valor estimado de contrato del Capítulo V. Descripción de la obra pública, en el sentido de incluir los gravámenes que se aplican a los contratos de obra pública que se van a celebrar como consecuencia de la adjudicación del proceso, en atención a la respuesta dada por la entidad en el documento de respuesta a observaciones a los pliegos de condiciones.

Al Literal B. Valor estimado de contrato del Capítulo V. Descripción de la obra pública, se le incluye el siguiente texto al final:

A estos contratos se les aplica gravámenes tales como:

IMPUESTOS	Tarifa
Rete ICA	8/1000
Sobre tasa deportiva (IDER)	2%
Estampilla Pro Universidad de Cartagena	1%
Estampilla Pro Años Dorados	2%
Estampilla Pro Hospital Universitario del Caribe	1%
Contribución a la Seguridad Especial - Distriseguridad	5%

Un total de 12% aproximadamente.

Se aclara que los mencionados gravámenes se aplican sobre el total del valor del contrato, sin incluir el IVA. Por otra parte estos gravámenes, que aproximadamente son del 12%, se incluyen en el valor total del presupuesto y los mismos (gravámenes) son asumidos por el proponente.

2. Se adiciona el literal F. Capacidad Residual del Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, en el sentido de fijar la forma como se determinará la Capacidad Residual de los proponentes plurales, en atención a la respuesta dada por la entidad en el documento de respuesta a observaciones a los pliegos de condiciones.

El literal F. Capacidad Residual del Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, del pliego de condiciones queda así:

"F. Capacidad Residual.

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, al ser el plazo igual a 12 meses, de acuerdo con los lineamientos de la GUIA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA (VERSION G-VCRP-02) de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si es igual o superior a:

LOTE 1: RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS: \$13.762.457.889.12; **17.616 SMMLV** del presupuesto oficial.

LOTE 2: RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS: \$24.888.308.324.43; **31.857 SMMLV** del presupuesto oficial.

Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el FORMULARIO respectivo completamente diligenciado.

Para el cálculo de la Capacidad de Contratación, entratándose de proponentes plurales, se hará uso de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, versión G-VCRP-02, que establece que "La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

La fórmula para el cálculo de proponentes plurales es:

$$IL(p) = (IL1 * \% \text{ INTEGRANTE 1}) + (IL2 * \% \text{ INTEGRANTE 2}) + \dots + (ILn * \% \text{ INTEGRANTE n})$$

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

Donde:

$IL(p)$ = Índice del consorcio y/o Unión temporal

ILn = índice del proponente n

% INTEGRANTE n = es porcentaje de participación de Proponente n

Y la suma de % INTEGRANTE 1 + * % INTEGRANTE 2 + * % INTEGRANTE n = 1"

1.3. Se modifica el numeral 7.10. del Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, en el sentido de establecer que la experiencia solicitada para el LOTE 1 y LOTE 2, la exigencia para pavimento puede ser de resistencia igual a MR-38, MR-42 o MR-45 o superior, en atención a la respuesta dada por la entidad en el documento de respuesta a observaciones a los pliegos de condiciones.

El numeral 7.10. del Capítulo VII. Requisitos Habilitantes, del pliego de condiciones queda así:

"7.10. Experiencia específica:

Debido a que la ejecución de las obras a contratar requiere de la experiencia específica previa del proponente, la entidad solicita que en la oferta se acredite, respecto a cada LOTE OFERTADO, lo siguiente:

PARA EL LOTE 1

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:
 - o construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-38, MR-42 o MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
 - o Excavación mecánica de mínimo 14.000 m3 de material.
 - o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
 - o Ejecución de obras de acueducto.
 - o Ejecución de obras de alcantarillado.
 - o Instalación de mínimo 140.000 kg de acero $f_y = 420$ MPA o 60.000 psi

PARA EL LOTE 2

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.
- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

- o construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-38, MR-42 o MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
- o Excavación mecánica de mínimo 20.000 m3 de material.
- o Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
- o Ejecución de obras de acueducto.
- o Ejecución de obras de alcantarillado.
- o Instalación de mínimo 200.000 kg de acero fy = 420 MPA o 60.000 psi"

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE."

1.4. Se corrige el APU de las actividades que se relacionan a continuación, en atención a la respuesta dada por la entidad en el documento de respuesta a observaciones a los pliegos de condiciones.

1.4.1. Se corrige en el APU de la DESCRIPCION CONCRETO PARA PAVIMENTO DE MR – 45e, lo relacionado con la Cuadrilla Básica, pasando de un (1) Oficial más siete (7) Ayudantes, a un (1) Oficial más cinco (5) Ayudantes con salarios actualizados a la fecha y un factor prestacional de 1,52.

ITEM :		1.4.2								
DESCRIPCIÓN :		CONCRETO PARA PAVIMENTO DE MR-45 e = 0.22 m, INCLUYE REFUERZO								
Unidad:		M3								
Tipo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total					
					Mano de Obra	Materiales	Herramienta y Equipos	Otros		
HE0031	Herramienta menor (% mano obra)	% mo	1,0000	\$ 10.500,00			\$ 10.500,00			
HE0032	Regla vibratoria a gasolina	día	0,0913	\$ 31.100,00			\$ 2.840,18			
HE0033	Rieles para pavimento de 0.15x0.20x3.00	día	0,8658	\$ 980,00			\$ 848,48			
MA0015	Antisol blanco	lt	0,9091	\$ 2.200,00		\$ 2.000,00				
MA0016	Concreto hidraulico para pavimento MR-45	m3	1,0500	\$ 410.000,00		\$ 430.500,00				
MA0017	Barras de transferencia de carga (1-1/8")	kg	3,3796	\$ 2.800,00		\$ 9.462,86				
MA0018	Barras de unión de 1/2"	kg	1,871	\$ 2.250,0		\$ 4.209,70				
MO0013	Cuadrilla G 1 Of + 5 Ay (jomal +	día	0,038	\$ 273.000,0	\$ 10.500,00					
HE0050	Vibrador a gasolina 3 hp	día	0,091	\$ 32.000,00			\$ 2.922,37			
	TOTAL COSTO DIRECTO \$	\$	473.783,60	M3	\$	10.500,00	\$	446.172,56	\$	17.111,04

1.4.2. Se corrige en el APU de la DESCRIPCION DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO, identificando que la tarifa horaria del minicargador corresponde a \$64.575/Hr.

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

ITEM :		1.2.1						
DESCRIPCIÓN :		DEMOLICION DE PAVIMENTO EN CONCRETO H≤0.30M.						
Unidad:		M2						
Tipo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total			
					Mano de Obra	Materiales	Herramienta y Equipos	Otros
HE0003	Minicargador bobcat con operador	Hr	0,0110	\$ 64.575,00			\$ 709,62	
HE0004	Martillo para bobcat	Hr	0,0879	\$ 39.900,00			\$ 3.507,69	
HE0005	Herramienta menor (% mano obra)	% mo	4,0000	\$ 1.925,00			\$ 7.700,00	
MO0002	Ayudante (jornal + prestaciones)	día	0,0500	\$ 38.500,00	\$ 1.925,00			
OT0002	Acarreo horizontal	% mo	1,0000	\$ 1.925,00				\$ 1.925,00
TOTAL COSTO DIRECTO \$		\$ 15.767,31	M2		\$ 1.925,00		\$ 11.917,31	\$ 1.925,00

1.4.3. Se corrige en el APU de la DESCRIPCION DEMOLICION DE BORDILLOS, identificando que la tarifa horaria del minicargador corresponde a \$64.575/Hr.

ITEM :		1.2.2						
DESCRIPCIÓN :		DEMOLICION DE BORDILLOS H≤0.25M						
Unidad:		M						
Tipo	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total			
					Mano de Obra	Materiales	Herramienta y Equipos	Otros
HE0006	Minicargador bobcat con operador	Hr	0,0038	\$ 64.575,00			\$ 242,16	
HE0007	Martillo para bobcat	Hr	0,0300	\$ 39.900,00			\$ 1.197,00	
HE0008	Herramienta menor (% mano obra)	% mo	0,1000	\$ 1.335,00			\$ 127,06	
MO0003	Cuadrilla J 1 Of + 2 Ay (jornal +	día	0,0100	\$ 133.415,00	\$ 1.334,15			
OT0003	Acarreo horizontal	% mo	0,1000	\$ 1.335,00				\$ 133,50
TOTAL COSTO DIRECTO \$		\$ 3.033,87	M		\$ 1.334,15		\$ 1.566,22	\$ 133,50

Dado en Cartagena D.T. y C., a los DIECISEIS (16) días del mes de OCTUBRE de 2018.-

ⁱ Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.